

Fecha: 04/01/21 [18:26:17 ART]
De: Gerardo Arduso <gardusso@gmail.com>
Para: consultapublica406@senasa.gob.ar
Asunto: Modificación

En referencia a la modificación de la resolución 67/2019, les escribo para expresar mi DESACUERDO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

El fundamento de este desacuerdo se basa en lo siguiente:

- 1) La creación del estatus NEGATIVO A BRUCELOSIS no tiene razón de ser, ya que este estatus implica que, luego determinado el estado sanitario de los rodeos que no están obligados a realizar el control epidemiológico anual y que no se hayan observado animales positivos a la reacción serológica diagnóstica, estas unidades productivas no realizarán el control epidemiológico enmarcado dentro de las acciones que realizan los privados para controlar y erradicar esta enfermedad. Esto obliga a que el estado nacional, mediante los organismos competentes, deban realizar mayores controles, obligándole a requerir mayores recursos, tanto humanos, técnicos como económicos.
- 2) El ahorro de mano de obra y económico que implica el hecho de que las unidades productivas NEGATIVAS A BRUCELOSIS no tengan que realizar el control anual, quizás, logre una mayor adhesión de los productores al plan, pero generará, en el tiempo, una mayor difusión de la enfermedad y, por ende, una mayor pérdida económica que requerirá una mayor inversión para recomponer el estatus sanitario.
- 3) La no participación de los privados (entiéndase productores como veterinarios) en la realización de los controles epidemiológicos debilitará sensiblemente la generación de datos que sustenten las políticas a implementar para controlar y erradicar la enfermedad.

Considero que la resolución 67/2019 debe ser modificada en los plazos que establece para realizar los saneamientos de las unidades productivas y en la cantidad de animales que se deben examinar para determinar el estado sanitario de los rodeos. Así, el esquema de toma de muestras propuesto en la modificación es más adecuado para los DOES.

Saludos cordiales.

MV Gerardo Arduso

MP 385

Colegio de Médicos Veterinarios Provincia de Santa Fe 2da Circunscripción